

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-feb.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 360
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fenalco Seccional Valle del Cauca
Demandado: Julián Enrique Cabal Manzano
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00339-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado de la parte demandante, donde le sustituye el endoso en procuración al el conferido a otra profesional del derecho y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **BLANCA JIMENA LÓPEZ LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.296.019 y tarjeta profesional N° 34.421 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como endosatario en procuración de la **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af55a47eeaf42e3c3724c4ddcacc4d48a1de14a7d048b92eb00ac4ec15298da5**
Documento generado en 01/03/2021 01:51:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>